



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Aprobada inicialmente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019, la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la concesión de servicios deportivos en las modalidades de gimnasia rítmica y kárate, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete aquélla a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda examinarse y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el período de exposición pública el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en la plaza de la Constitución, número 6, de Argés, estando también a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://arges.sedelectronica.es/info.0>].

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o alegación alguna el acuerdo antedicho quedará elevado a definitivo. En caso contrario el Ayuntamiento pleno resolverá a la vista aquéllas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la LRBRL.

Argés 31 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-5900